

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 04 OCT 2021 del año Dos Mil Veintiuno
(2021)

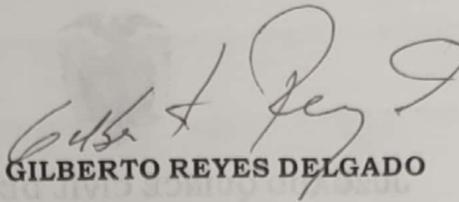
Subsanada en tiempo la demanda y reunidos los requisitos de la ley 472 de 1.998, y los del art. 82, 83 y s.s. del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** la anterior demanda de **ACCION DE GRUPO**, adelantada por los ciudadanos: **ANGELO RENATO GONZALEZ ACERO Y ADELAIDA CARRILLO GELVES, MIRYAM STELLA PINEDA SAMACA, EDUARDO SOTELO VILLAMIL, VILMA ESTHELLA SANCHEZ DELGADO, ANGELA PATRICIA GALINDO CARO, MARIA ELICENIA VELASQUEZ, AUGUSTO JAVIER RIVERA GUZMAN, CONSUELO AMANDA MEDELLIN GARZON, ADRIAN GOMEZ VARGAS, DORA ISABEL BELTRAN HURTADO, YENNIFER GALVIS JOLY, DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ CAÑON, MARTHA LISBETH GALLEGO PINILLA, LUZ INGRID SEPULVEDA ROMERO, JAIRO ENRIQUE RODRIGUEZ SOTELO, CAMILO ANDRES RODRIGUEZ SOTELO, NINA PAOLA XIMENA VELOSA MONCADA, EDISSON YESID TORRES GUTIERREZ, LILIANA PATRICIA DUARTE RODRIGUEZ, CLAUDIA MARCELA GIRALDO GOMEZ, LUZ ASTRID PANTOJA MAYORGA, LUIS BAUDILIO MENDIVELSO DURAN, MARIA ARAMINTA MURCIA, OSWALDO GUICHA BECERRA**, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, quienes obran a través de abogado, **contra: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.**, domiciliada en Bucaramanga, representada legalmente por el señor: **RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad.
- 2.** En consecuencia, de ella córrase traslado al extremo demandado, por el término de diez días. (art. 22 y 23 Ley 472/98.).
- 3.** Notifíquese en la forma prevista en el art. 21 de la citada ley, en armonía con el decreto 806 de 2020.
- 4.** Comuníquesele a las autoridades competentes.
- 5. ORDENAR** comunicar a los miembros de la comunidad afectada a costa del actor, informándole de la iniciación de este asunto, el cual deberá ser publicado por radio o prensa de amplia circulación. (art. 21 de la ley 472 de 1.998).
- 6.** Notifíquese esta providencia a la DEFENSORIA DEL PUEBLO, y autoridades competentes, conforme a lo previsto en el art.13 de la ley 472 de 1.998).

- 7. Reconocer al Dr. JORGE ORLANDO LEON FORERO, abogado en ejercicio, como apoderado judicial de los demandantes, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

NOTIFIQUESE



GILBERTO REYES DELGADO

El Juez,

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 866 hoy 05 OCT 2021 El Secretario,
--

